



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002309-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno a fin de que por ambas administraciones se apoye activamente y se reconozca el valor estratégico de la actividad cinegética, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 501, de 18 de diciembre de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/002309, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno a fin de que por ambas administraciones se apoye activamente y se reconozca el valor estratégico de la actividad cinegética, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 501, de 18 de diciembre de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL/2309 relativa a "instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno a fin de que por ambas administraciones se apoye activamente y se reconozca el valor estratégico de la actividad cinegética, admitida a trámite por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 14 de diciembre de 2018 (Registro de Entrada en estas Cortes, núm. 10400, de 12 de diciembre de 2018)."

Se propone la adición a la propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a:

a) Desarrollar reglamentariamente por completo la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el plazo de tres meses.

b) Regular con garantías jurídicas y participación las Órdenes Anuales de Caza en la Comunidad, contemplando los estudios científicos actualizados necesarios reseñados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

c) Regular con garantías jurídicas y participación las Especies Cinegéticas y su conservación, en la Comunidad según la reseña del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



d) Volver a convocar en 2019 subvenciones para la realización de actuaciones de mejora en los terrenos que tengan la condición de cotos de caza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León (mejora de hábitat, siembras, desbroces, limpieza y recuperación de fuentes naturales, refugios para la fauna cinegética y plantaciones arbustivas de refugio para la caza, etc.).

e) Publicar las estadísticas actualizadas de la actividad cinegética en la página web de la Junta (número de licencias, cotos de caza, otras figuras de gestión, capturas por especies, infracciones, repoblaciones, etc.)".

Valladolid, 18 de diciembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández